

Manizales, 04 de junio de 2024.

**SUPERVISORA
JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 151 y 152 de 2024.

Se procede a realizar la notificación de supervisión de los contratos que tiene por objeto **SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS (GRUPO I), E INSUMOS DE LABORATORIO (GRUPO III) PARA LOS LABORATORIOS DE CALIDAD DEL AGUA Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA y SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIO (GRUPO II)** suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S** respectivamente por un valor de **\$147.500.019 PESOS MCTE INCLUIDO IVA** y de **\$108.278.576 PESOS MCTE IVA INCLUIDO** y del cual usted fue designada como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,



TANIA ECHEVERRI RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.